



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

### ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Podrán reabrirse al público todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido con el estado de alarma (excepto los de más de 400 m<sup>2</sup> y centros comerciales, o que se encuentren dentro de los mismos sin acceso directo e independiente)

#### REQUISITOS:

- a) Sistema de cita previa. Se debe garantizar un único cliente por cada trabajador.
  - b) Se garantizará la atención individualizada con la debida separación física si no son posibles mostradores o mamparas.
  - c) Horario de atención preferente para mayores de 65 años dentro de sus franjas horarias de paseo.
1. Se podrán establecer sistemas de recogida en el local, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones.
  2. Los desplazamientos a estos locales serán únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en el mismo.
  3. Al menos 2 veces al día, limpieza y desinfección de las instalaciones, especialmente las superficies de más contacto.
  4. Lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo (ciclos de lavado de 60° a 90°).
  5. Se contemplan medidas de higiene, aforo y protección para el personal y los clientes.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

### OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES

Se amplía la posibilidad de realizar obras en viviendas y locales o en otras zonas delimitadas no habitadas, así como en las que no tengan acceso los residentes.

#### REQUISITOS:

- Limitación de la circulación de los trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas y adoptándose todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.
- El acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas, se producirá al inicio y a la finalización de la jornada laboral.
- Los trabajadores adoptarán las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- Se permite el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

### DEPORTISTAS FEDERADOS

Los deportistas federados (no profesionales ni de alto nivel) podrán realizar entrenamientos de forma individual, en espacios al aire libre, dos veces al día, entre las 6 h y las 10 h y entre las 20 h y las 23 h, y dentro de los límites del término municipal de residencia.

Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva (mar, ríos, embalses)

Si en la modalidad deportiva practicada participaran animales, se podrá realizar la práctica al aire libre, de manera individualizada, en el lugar donde estos permanezcan, mediante cita previa, y durante el mismo período de tiempo.

En supuestos de deporte adaptado podrán contar con el acompañamiento de otro deportista para realizar su actividad deportiva (debiendo utilizar ambos mascarilla y respetando las oportunas medidas de higiene y etiqueta respiratoria). No será exigible la distancia mínima.

No se permite la presencia de entrenadores u otro tipo de personal auxiliar durante el entrenamiento.

Estricto cumplimiento de las medidas de distancia física e higiene para la prevención del contagio del COVID-19.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

### LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PROFESIONAL Y DE ALTO NIVEL

Los deportistas profesionales podrán realizar entrenamientos de forma individual, al aire libre, dentro de los límites de la provincia en la que resida el deportista.

a) Podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva (mar, ríos, embalses)

b) Podrán utilizar los implementos deportivos y equipamiento necesario, manteniendo las correspondientes medidas de distanciamiento físico e higiene.

1. En supuestos de deporte adaptado o paralímpico podrán contar con el acompañamiento de otro deportista para realizar su actividad deportiva (debiendo utilizar ambos mascarilla y respetando las oportunas medidas de higiene y etiqueta respiratoria). No será exigible la distancia mínima.

2. La duración y el horario de los entrenamientos serán los necesarios para el mantenimiento adecuado de la forma deportiva.

3. Podrá presenciar los entrenamientos una persona que ejerza la labor de entrenador (sin olvidar distanciamiento física e higiene)

4. Con carácter general, la distancia de seguridad interpersonal será de 2 metros, salvo en la utilización de bicicletas, patines u otro tipo de implementos similares, en cuyo caso será de 10 metros.

5. Los deportistas integrados en clubes o sociedades anónimas deportivas participantes en ligas profesionales podrán realizar entrenamientos de carácter básico, de manera individual y cumpliendo con las correspondientes medidas de prevención e higiene.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 0 PREPARACIÓN PARA LA DESESCALADA

4 de mayo de 2020

### ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Podrán realizarse mediante servicios de entrega a domicilio y mediante la recogida de pedidos por los clientes en los establecimientos correspondientes.

Está prohibido el consumo en el interior de los establecimientos.

Podrá establecerse un sistema de reparto preferente para personas mayores de 65 años, personas dependientes u otros colectivos más vulnerables a la infección por COVID-19.

Se deberá realizar el pedido por teléfono u on line y el establecimiento fijará un horario de recogida del mismo, evitando aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento.

Habrà un espacio habilitado y señalizado para la recogida de los pedidos donde se realizará el intercambio y pago (con la debida separación física si no existen mostradores o mamparas).

Si existen puntos de solicitud y recogida de pedidos para vehículos, el cliente podrá realizar los pedidos desde su vehículo en el propio establecimiento y proceder a su posterior recogida.

Se establecen medidas de higiene para los clientes y relativas al aforo (geles hidroalcohólicos a la entrada, papeleras de pedal, atención individualizada). Y pautas de protección y prevención también para el personal.